LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

No. 2583...BUENOS AIRES, LUNES 24 DE SEPTIEMBRE DE 1832.

LA GACETA MERCANTIL.

☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

.......PRECIO.... .

Subscripcion por mes...........7 Pesos.
Números sueltos.......... .....3 Reales.

☞Se vende en la misma Imprenta.

PARA CADIZ Y GENOVA.

(*Pasageros solamente.*)

Saldrá el 25 del corriente sin falta el bergantin sardo COLOMBO, capitan Luis Ardito, tiene comodidades suficientes para pasageros, los que recibirán buen trato. Ocúrrase á su consignatario

JOSE GESTAL,
s 11 Calle de la Victoria No. 150.

FOR CADIZ.

The fine fast sailing, coppered and copper fastened British built Brig HARRIOT, of 158 tons register, *Edmund N. Morley* master, has two thirds of her cargo engaged, and is already taking in. For the ballance, say about three thousand dry hides, or its equivalent in bales; and a few passengers for which she has very good accommodations. Please apply to capt. Morley at McGaw's Hotel, calle del 25 de Mayo, or to

ALVARO J. DE ALZOGARAY
Licensed Ship Broker,
m 28 No. 69½ calle de la Piedad

PARA CADIZ.

El muy velero, forrado y clavado en cobre bergantin ingles HARRIOT, del porte de 158 toneladas, su capitan Edmund N. Morley, tiene ya contratadas las dos terceras partes de su cargamento y las está cargando. Para el resto, que será como 3000 cueros, ó su equivalente en fardos, y algunos pasageros, para los que tiene muy buenas comodidades, sirvanse ocurrir al capitan Morley, en la fonda de M'Gaw, calle del 25 de Mayo, ó á

ALVARO J. DE ALZOGARAY,
Corredor Marítimo,
a 28 Calle de la Piedad No. 69½.

FOR LIVERPOOL.

To sail positively during this month of September.

The first class [A. 1.] *coppered and copper fastened British Brig* "EMMA." BETTS, Master, 187 *tons register; has the greater part of her cargo on board and can still engaged some dry freight, which she will receive on reasonable terms.*

This conveyance, according to all appearances, will be the first for Liverpool, and offers a most eligible opportunity to shippers for that Port. Apply to her consignees,

a1 tfc J. H. ROBILLIARD & Co.

Para Cadiz, Barcelona y Genova,

Dará la vela para el 15 del que viene, la muy velera y de primera clase forrada y clavada en cobre polacra sarda CONCORDIA, tiene la mayor parte de su cargo. Los señores que gusten cargar, ocurran á su consignatario D. Pedro A. Plomer, calle de la Plata No. 46, ó á la calle de Potosi No. 83. a 10 tfc.

FOR LIVERPOOL,

First vessel.

The A. 1. British built Brig *ELIZABETH*, 204 tons Register Petor M'Gau master, *will positively be the first vessel*, and has only room for *one thousand Dry hides or equivalent in bales* and first rate accommodations for a few passengers, both which she will take on moderate terms. Apply to her consignees Messrs William Rodger Breed & Co., or to

CHARLES R. HORNE,
Licensed Ship Broker,
s 18 No. 88, Calle de la Piedad.

To succeed the ELIZABETH *for the above port,*

SECOND VESSEL.

The A 1. British built Brig *CLEOPATRA*, 160 tons Register N. Walsh master, will be ready to receive cargo in all the present week and *having it nearly all engaged and ready to go on board* will be the *second vessel* for the above port. For freight of about 1200 Dry hides or equivalent in bales, and passage having first rate accommodations, apply to her consignees Mers. John Best & Brothers, or to

CHARLES R. HORNE,
Licensed Ship Broker,
s 18 No. 88 Calle de la Piedad.

Para Barcelona y Marsella.

La hermosa y muy velera polacra francesa ZODIACO, capitan Laugier; saldrá precisamente en todo el presente mes, tiene solo lugar para dos mil cueros ó su equivalente en fardos, si se ocurre á tratar por ellos inmediatamente. Tambien puede acomodar perfectamente dos pasageros por uno ú otro, ocurrase á su consignatario D. Antonio Cornet y Prat, calle de las Piedras No. 142, ó con

ALVARO J. DE ALSOGARAY,
Corredor Marítimo.
Calle de la Piedad No. 69½.

PARA LA HAVANA.

Dará la vela el 25 del presente, el bergantin goleta sardo SAN JOSE. Los señores que gusten ir de pasage, ocurran á su consignatario

PEDRO A. PLOMER,
s 13 15c Calle de la Plata No. 46.

Para el Havre de Gracia,

El nuevo y muy velero bergantin frances *CASIMIR*, su capitan LeComte, de porte de 240 toneladas, dará la vela para dicho destino el 10 de Octubre próximo sin falta alguna, tiene ya parte de su carga contratada, y solo tomará á flete como cinco mil cueros, su espaciosa y muy bien distribuida cámara, ofrece los mejores comodidades á los pasageros, asegurándoles de antemano el mejor trato posible. Ocúrrase para tratar á

Guerin hijo, Seris y Ca.,
Calle de la Paz No. 18.

FOR VALPARAISO.

The very fast sailing coppered and copper fastened National Brig *GUERRERO ARGENTINO*, G. Risso, master, has now engaged *nearly all her cargo*, which is now going onboard and she will sail *in all this month.* For freight of 30 tons measurement and passage having very good accommodations, apply to her consignee D. José Gestal, or to

CHARLES R. HORNE,
Licensed ship broker,
s 18 No. 88 calle de la Piedad.

PARA HAVRE DE GRACIA.

El conocido bergantin frances *RIO DE LA PLATA*, su capitan A. Le Minihy, saldrá para dicho destino á fines de Septiembre, tiene ya contratada mas de las dos terceras partes de su carga. Los que quieran cargar ó ir de pasage, pueden ocurrir al capitan, ó a sus consignatarios

Cochard y Millet,
a 31 tfc Calle de la Reconquista No. 17.

PARA HAVRE DE GRACIA.

La muy sólida y velera barca francesa DURANCE, su capitan Guillebert, saldrá para dicho destino sin falta, del 20 al 25 del corriente, teniendo ya contratada la mayor parte de su carga. Los que quieran cargar ó ir de pasage, para lo que tiene escelentes comodidades, podrán ocurrir al capitan, en la fonda de Ballester, ó á sus consignatarios.

GARNIER HERMANOS
j 2 tfs Calle de la Piedad No. 121.

PARA LIVERPOOL,

Saldrá positivamente en este mes de Septiembre,

El de primera clase A. 1. forrado y clavado en cobre bergantin ingles "EMMA" su capitan Betts, de 187 toneladas, tiene ya la mayor parte de su carga á bordo, y puede aun contratar algun flete seco, el que recibirá á precio acomodado. Este buque, segun las apariencias, será el primero que saldrá para Liverpool, y ofrece una oportunidad muy favorable para las personas que deseen cargar para dicho puerto, ocurran para tratar á sus consignatarios

JUAN H. ROBILLIARD y Ca.
a 1 tfc Calle de la Victoria No. 65.

Para Gibraltar y Génova,

Saldrá precisamente el 10 de Octubre próximo, el muy superior velero (esta en su primer viage) bergantin goleta sardo MARIA, su capitan José Pizani. Dicho buque tiene toda su carga para Génova, y los señores que gusteren ir de pasage para uno ú otro puerto, hallarán un buen trato y escelentes comodidades. Ocúrrase á su consignatario

AMADEO y CAPRILE,
s 14 Imp Calle de la Paz No. 58.

FOR LIVERPOOL,

Passage Only.

The very superior, fast sailing, British built A. 1. Brig SARAH BIRKETT, 202 tons, Andrew Cook master, weather permitting, will sail on 22d. inst. and can accommodate a few passengers in *first rate manner*. Terms moderate for which please apply to captain Cook on board, to her consignees Mess. Dickson & Co., or to

CHARLES R. HORNE,
Licensed ship broker,
jun 28 No. 88 calle de la Piedad.

FOR LIVERPOOL,

And positively the first vessel.

The A. 1. British Brig "EMMA" captain Kendall, 187 tons register, will sail, being under positive contract, or forfeit freight, for the above port, on or before the 10th proximo.

The "EMMA's" sailing qualities may be estimated from the inward cargo she brought to this port as per her freight note: viz.—

152 tons measurement
19½ " broken stowaged.

The *Emma* is now 8 years and 8 months old, and has never up to this date made a claim on her underwriters. She has all her salted hides, and some dry hides on board, and is receiving her ballance of dry freight as quickly as possible.

She can still engage about 1500 dry hides, or its equivalent measurement which she will contract for at very reasonable terms.

The *Emma* is London built, under particular inspection, and being a chartered ship, she will be despatched before the 10th if possible.

Apply to her consignees

JOHN H. ROBILLIARD & Co.
s 17 No. 65 calle de la Victoria.

PARA VALPARAISO.

El muy velero forrado y clavado en cobre bergantin nacional *GUERRERO ARGENTINO*, su capitan Risso, tiene contratado casi todo su cargamento, se está recibiendo abordo y dará la vela *en todo este mes*. Para el flete de 30 toneladas de medida, y para pasageros, para lo que tiene buenos comodidades, ocúrrase á su consignatario

D. JOSE GESTAL,
ó á
CARLOS R. HORNE.
Corredor marítimo,
s 10 No. 88 calle de la Piedad.

For freight, or Charter, to any port or ports,

The very fast sailing, coppered and copper fastened A. 1. British built Brig *HARTFORD*, 171 tons, W. G. Robson Master, is now ready to receive cargo on board and will load *nearly all*, in the Inner Roads. Apply to captain

William G. Robson,
s 20 tfc McCarty's Hotel.

Se fleta, ó se contrata para cualquiera puerto ó puertos.

El muy velero, forrado y clavado en cobre A. 1. bergantin ingles HARTFORD de 171 toneladas, su capitan W. G. Robson, se halla pronto a recibir carga, la que podrá admitir *casi toda* en balizas interiores. Los que se interesen, podrán ocurrir á tratar con su capitan en la posada de

McCARTY,
s 20 tfc *En la calle del 25 de Mayo.*

Para Mercedes y Soriano.

Saldrá el Lunes 24 del corriente la muy velera balandra *LOS DOS ROMANOS* para dichos destinos. Los señores que gusten cargar ó ir de pasage, ocurran á la calle de Mégico No. 14, del Hospital de Belem una y media cuadras para el Rio. s 20 4*

PARA MONTEVIDEO.

La goleta paquete oriental ADELAIDA saldrá el Lunes 24 de Septiembre. Los señores que gusten cargar ó ir de pasage, (para lo que tiene las mejores comodidades,) pueden verse con su consignatarios

J. y S. Lyons,
N. 01 Calle de la Piedad ó con su capitan
4c *TOMAS BISSO.*

PROSPECTO DE UN ESTABLECIMIENTO DE EDUCACION EN EL CAMPO.

HACE tiempo que yo tenia proyectado trasladar al campo mi *Colegio Mercantil*, conociendo las ventajas que en ello reportarian los jóvenes educandos; pero no me habia sido posible hallar una casa que reuniese las dos circunstancias precisas, de ser espaciosa y no distar mucho de la poblacion, centro de todos los recursos. Si el número de alumnos que se inscriban basta á sufragar los gastos que demanda un establecimiento bien montado, cual yo pienso tenerle, contratará la casa y quinta del señor Whitfield que ha habitado muchos años el Sr. Parish, Cónsul General de S. M. B. situada en las cinco esquinas entre el Socorro y la Recoleta, cuyo edificio, que consta de 30 piezas, tiene todas las comodidades necesarias á este objeto.

No creo preciso demostrar cuan útil es el que un establecimiento de educacion (para solo pupilos,) esté situado en el campo; pues que los mas de los padres estan convencidos de ello. En él se desarrolla con facilidad y se fortifica el físico de los niños con el aire libre y puro que respiran y con el ejercicio que hacen. Para las horas de recreo estableceré juegos gimnasticos bien ordenados y presididos siempre de un Ayo. Pero la parte moral, la mas importante, la que debe llamar con preferencia la atencion de los padres, es la que allí obtendrá una gran mejora. Fuera de la poblacion se verán libres del contacto con la multitud de niños abandonados, que frecuentan las calles, usando acciones y palabras torpes é indecorosas.

Tambien es mas fácil dirigir á los jóvenes, separados del lado de sus padres, cuya ternura, mal entendida, pero sin duda disculpable, contraría, cuando no destruye, las mejores disposiciones, inutilizando, su quererlo, las miras y la marcha del preceptor. Cuatro años de experiencia me dan derecho á emitir esta opinion que es imposible contradecir de buena fé.

No se me haga la injusticia de creer que alejo los jóvenes de la investigacion paternal, para ejercer sobre ellos una autoridad despótica y cruel. Un reglamento, que todos los padres que quieran confiarme sus hijos aprobarán y firmarán, les servirá de garantia á esto respecto; puesto que en él estaran consignados mis derechos y mis deberes. A mas, mi corazon resiste la escesiva dureza en la educacion. La reputo como un medio negativo, si no perjudicial. Sé muy bien que ella produce en aquellos en quienes se ejerce, la desesperacion y a las veces el crimen. Mas no por esto esto soy partidario de la estremada indulgencia. Tanto cuanto estos dos estremos distan entre sí, tanto mas parecidos son sus funestos resultados. Los padres quieren la felicidad de sus hijos. Nada mas positivo ni mas natural: pero tampoco nada mas comun que equivocar los medios de conseguir esta felicidad. La condescendencia que algunos padres han tenido para con sus hijos, es la única causa de que estos, dotados por otra parte, como los mas jóvenes de este país, de un carácter dócil y templado, se crean en una edad todavía tierna é inesperta, libres del yugo paterno para seguir los perniciosos ejemplos que las malas compañías les ofrecen, no quedando á los padres sino el doloroso recurso de buscar en las leyes una autoridad que la naturaleza y el cielo les concedió, y que ellos supieron desvirtuar.

Esta triste verdad está comprobada en hechos tan recientes como notorios, y al enunciarla en apoyo de mi opinion, estoy muy lejos de ofender á persona alguna.

Empero yo no tengo la vana presuncion de creerme con todas las calidades necesarias á un preceptor, que evitando los dos estremos igualmente peligrosos, halle el medio de hacerse respetar, y amar de sus alumnos; para infundirles con buen éxito las máximas puras de la moral y de la virtud, que nos enseñó el Supremo Hacedor del Universo, como bases de su dicha futura. Mas yo cuento con los consejos de la razon ilustrada que desde ahora reclamo. Dispuesto á llenar dignamente mis penosos y dificiles deberes, recibiré con gusto y aun con gratitud, cuanto á este respecto me dicte el celo y el interes por la educacion de la juventud.

Con el fin de evitar á las familias la incomodidad de mandar llevar y traer la ropa y cuanto puedan necesitar los alumnos, todos los Sábados, vísperas de dias festivos y los Lúnes, habrá una persona en casa de la Sra. viuda del Dr. D. Félix I. Frias, calle de la Piedad N.° 121, encargada de recibir y entregar con puntualidad la ropa y demas. La ropa deberá remitirse á dicha casa en un saco de lienzo con el nombre del niño á quien pertenece, acompañando una nota del contenido.

Solo se reciben pupilos, y estos de edad de 6 á 14 años, divididos en dos clases. En la primera elemental ó de primeras letras se enseñará la *lectura, escritura, elementos de gramática castellana* y de *aritmética* y la *doctrina cristiana*. En la superior, la *gramática castellana*, el *frances*, la *aritmética aplicada al comercio*; la *geografía*, la *teneduria de libros á partida doble* para los mas adelantados y *moral religiosa*. Ademas de esta enseñanza general la habrá particular, siempre que quieran recibirla mas de 12 alumnos, que comprenderá el *idioma ingles*, el *dibujo*, *música y baile*. Los precios de esta enseñanza se tratarán por separado.

Los alumnos que por cualquier motivo pasasen en sus casas algunos dias, serán considerados como pupilos, pagando la pension de tales, y para salir del colegio definitivamente, deberá preceder un aviso del padre ó apoderado, sin necesidad que en el se diga el motivo de su salida.

Todos los alumnos deben traer al colegio una cama completa, que deberá mudarse con la frecuencia posible; un lavatorio completo, lavamanos, cubierto que se renovará anualmente, escobillas para ropa y zapatos, betun para estos, peines y tijeras. Ademas de esto deberán proveerse de los libros necesarios, papel, lápiz, pizarra, plumas y regla.

El precio que pagarán los alumnos será el de 62 pesos cada mes vencido y 12 ps. el lavado. Se dará á los niños el papel, lápiz y demas, en el colegio por 3 pesos mensuales.

Los que quieran inscribirse, lo podrán hacer en una de las casas que á continuacion van anotadas, donde se hallará este prospecto.

Se avisará por medio de los periódicos el dia de la apertura del colegio en la nueva casa, que sin duda se verificará muy en breve.—Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1832. *Rafael Minvielle.*

CASAS DONDE PUEDEN SUSCRIBIRSE.

Calle de Belgrano N.° 163: Imprenta de la Independencia, Chacabuco 19: Imprenta de la Geceta Mercantil, Cangallo 75: Imprenta Arjentina, Universidad 37.

3c.

REGIMIENTO DE PATRICIOS DE INFANTERIA DE BUENOS AYRES.

Para el 27 del corriente debe, por disposicion Superior formarse todo el Regimiento con el objeto de hacer los honores funebres al benemérito general D. Simon Bolivar (Libertador de Colombia), y al efecto de órden del señor coronel se previene á todos los individuos de que se compone, que el indicado dia á las 6 en punto de la mañana se presentarán en el cuartel de centro blanco, chaqueta de uniforme, ú obscura, siendo prevencion que el inasistente será castigado rigorosamente.—Buenos Ayres, Septiembre 20 de 1832.

RAMIRO.

SE VENDE,

UNA criada jóven, con leche, de todo servicio, y de buenas condiciones. El que se interese en ella, ocurra á la calle de la Esmeralda No. 155. s 21 3p

---

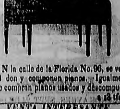

EN la calle de la Florida No. 96, se venden y componen pianos. Igualmente se compran pianos usados y descompuestos. s 13 tfs

---

VENTA INTERESANTE.

EN la calle del Parque No. 89, se venden muebles modernos en el mejor estado de uso, y á precios sumamente equitativos. s 19 3*

CORRESPONDENCIA.

Señor editor de la G. M.

Al ver en los papeles públicos que la comandancia de marina ha sorprendido abordo del paquete Oriental Aguila Primera 10 cajones con sables y 1 pipa con 240 cananas y 240 tiros de sable que fueron despachados en la Aduana como efectos mercantiles, hemos procurado indagar los detalles de este suceso; y con la mayor sorpresa nos hemos informado de que á pretexto de embarcar aquellos bultos con mármoles, se habia dado el permiso correspondiente en la Aduana. No es fácil atinar como los encargados de aquella administracion han podido tener el descuido de faltar á uno de sus principale deberes, el reconocimiento de todo lo que se importa ó exporta. Alguno de aquellos ha querido esculpar esta omision con la circunstancia de que en los efectos que no pagan derechos es superflua aquella operacion. Es ciertamente un arbitrio bien insignificante para evadir la responsabilidad, pues si esa conducta reglase siempre á los encargados de nuestra Aduana, ella daria lugar á un contrabando permanente. Lo mas remarcable es que no se hubiese tenido la precaucion de examinar ninguno de los cajones que se nos ha informado eran acondicionados y marcados del mismo modo que sale el armamento de nuestro Parque, lo cual debió llamar la atencion de los vistas. Aun hay mas: se asegura que uno de los comisionados para el embarque clandestino del armamento, á quien el gobierno habia denegado el permiso para verificarlo, á virtud de un decreto recientemente expedido sobre la materia, hizo una farsa al tiempo de la remision á bordo de dichos cajones, encargando á los peones que los subian á las carretas que cuidasen mucho de que los mármoles no fuesen á desgraciarse. Hemos creido, pues, que asi como tan justamente ha elogiado el Diario de la Tarde la actividad y el zelo de la comandancia de marina, debe igualmente increparse la remarcable omision de la Aduana y resguardo en el cumplimiento de sus deberes. Si todos los funcionarios no prestan una cooperacion simultánea á la autoridad; ella no podrá hacer el bien que desea, por mas que se afane en ello.

Quiera, pues, Vd. señor editor insertar estas líneas que creen de interes comun.

Dos PORTEÑOS.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Aviso del Departamento de Gobierno.

Despues de un año que tiene de transcurso el decreto superior expedido en 1.° de Septiembre de 1831, referente á los funerales acordados en memoria del ilustre general Libertador de Colombia D. SIMON BOLIVAR que deben celebrarse la tarde del dia 26 y la mañana siguiente del actual Setiembre en la Santa Iglesia Catedral, con asistencia del Exmo. señor Gobernador de la Provincia, sus Ministros y demas funcionarios de la clase militar y civil; se ha considerado conveniente una nueva publicacion de aquel decreto para su debida observancia, la cual se verificará por tres dias consecutivos en los periódicos

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1831.

Sin embargo de no haber recibido el Gobierno aviso alguno oficial acerca de la muerte del ilustre general D. SIMON BOLIVAR, por cuya razon, á pesar de haber llegado á esta Ciudad mucho tiempo hace la noticia de tan infausto suceso, suspendió por entonces hacer la demostracion que exigen los importantes servicios de este distinguido Americano; debiendo ya creerse fuera de toda duda aquel lamentable acontecimiento por lo que se lee en los papeles públicos de las Repúblicas hermanas; y considerando el Gobierno que es un acto de rigorosa justicia, manifestar el profundo dolor que le ha producido una perdida de tal magnitud, tributando á la vez el homenage de reconocimiento y respeto que es debido á la memoria del HEROE DE COLOMBIA; ha acordado y decreta:

Art. 1.° En el dia que oportunamente designará el Gobierno se celebrarán con su asistencia y la de todas las corporaciones civiles y militares, exequias en la Iglesia Catedral, en honor del Exmo. Sr. General D. SIMON BOLIVAR.

2. Por tres dias consecutivos incluso el de la celebracion de las exequias que expresa el artículo anterior, llevarán luto todos los empleados así civiles como militares.

3. Comuníquese á quienes corresponde y públiquese.

Tomas Manuel de Anchorena.

LA GACETA.

BUENOS AYRES, SEPT. 24 DE 1832.

SALA DE REPRESENTANTES.

Para esta noche á las 7 están convocados los Señores Representantes: en dicha sesion se vá á dar cuenta del siguiente asunto:—

HONORABLES REPRESENTANTES.

El Gobernador de la Provincia tiene el honor de dirijirse á los Señores Representantes para manifestarles que en vista de la divergencia de opiniones, que se han suscitado en esta ciudad sobre si el gobierno debe ya devolver las facultades extraordinarias, con que fué investido por la Honorable Sala, y estando para reunirse la décima Legislatura, ha creido de absoluta necesidad tomar sériamente en consideracion este importante negocio: y despues de muchas y muy detenidas meditaciones, ha llegado á convencerse, que la parte que obtiene el concepto de mas ilustrada, y que, sin embargo de ser poco numerosa en proporcion de las demas clases de la poblacion, es la mas influyente en la marcha de los negocios públicos, está por la devolucion, y cuenta en su apoyo el voto de los cinco Ministros que integran la administracion del Gobierno. Pero el Gobernador que suscribe, respetando, como desde luego respeta, las luces y buen juicio de tan distinguidos ciudadanos, se cree con mas motivos que ningun otro para conocer la verdadera situacion del pais, porque en esta época, nadie como él ha tocado los negocios públicos de cerca, y en toda su generalidad y estension, ni ha podido examinarlos en todas sus relaciones; nadie como él ha tenido la oportunidad de ponerse en contacto con los hombres de todas clases y condiciones, de conocer sus ideas y disposiciones morales, y de observar los diversos juegos de que fácilmente se vale la intriga dentro y fuera de la provincia para turbar su tranquilidad, dejando burlado el imperio de la ley y la autoridad del Gobierno; y fundado en estas esperiencias teme, que reducido el poder ejecutivo á los estrechos límites que le estaban señalados antes del motin de 1.° de Diciembre, se desaten sordamente las pasiones, recobre su funesto imperio la inmoralidad, y se preparen de un modo progresivo nuevos elementos de combustion, que hagan repetir aquella terrible escena.

Es indudable que las convulsiones políticas de un Estado nacen de la disposicion moral de sus habitantes, y que cuando la causa del órden llega á reprimir la explosiones de la anarquía, sin estinguir los gérmenes que la produjeron, entonces es mas terrible su reaccion. Nuestras leyes comunes y ordinarias no han bastado jamas á preservar el pais de los diferentes trastornos políticos, que tanto lo han estenuado; ¡y cómo podrán desarraigar las causas que los han producido con todo el incremento que ellas tienen hoy dia? ¡ni cómo defendernos de sus terribles efectos?

El Gobernador que suscribe no puede persuadirse de esa virtud especial que se les quiere atribuir, y menos cuando está en contra de ella la experiencia de veinte y dos años de contínuas agitaciones, que han hecho casi perder toda esperanza de tranquilidad. En igual caso se hallan el Ministro de la Guerra, y el de Gracia y Justicia; pues si juzgan necesaria la devolucion es tan solo por respeto á la opinion de las personas que sostienen debe hacerse. Sin embargo de esto, despues de dar el Gobernador infrascripto á los señores representantes una prueba inequívoca de la sinceridad que lo caracteriza, expresándoles francamente sus sentimientos, y poniéndose con ella á salvo de toda responsabilidad á este respecto en el corto tiempo que le resta de mando, (y que espera no sea prorogado,) se cree en el deber de dar otro igual á todos sus compatriotas del desprendimiento y fidelidad con que se ha propuesto corresponder á la honrosa confianza que se le ha hecho, devolviendo, como en efecto devuelve, á la Honorable Sala las expresadas facultades extraordinarias; y sometiendo á la sabiduria de sus consejos el modo de asegurar al pais el fruto de los inmensos sacrificios, que ha hecho en tres años consecutivos, para ponerse á resguardo de los ataques de la anarquía.

El Gobernador de la provincia saluda á los Señores Representantes con toda su consideracion y respeto.

Buenos Ayres, Mayo 7 de 1832.

JUAN MANUEL DE ROSAS.

VICTORIO GARCIA DE ZUÑIGA.

HONORABLE JUNTA DE REPRESENTANTES.

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1832.

La Comision de Negocios Constitucionales al ocuparse de la nota del Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, de 7 de Mayo último, en que devuelve á V. H. las facultades estraordinarias con que fué investido por la ley de 2 de Agosto de 1830, tuvo que aclarar préviamente algunas dudas, que le impedian espedirse con brevedad, segun lo exige la naturaleza del mismo asunto de que hoy se ocupa: porque consultando por una parte la divergencia de opiniones que el Sr. Gobernador enuncia, entre la parte que obtiene el concepto de mas ilustrada, los votos de los tres Ministros de los Departamentos de Gobierno, Hacienda y Relaciones Esteriores, que están por la devolucion, los del de Guerra, Gracia y Justicia que la sostienen por solo respeto á la opinion, y lo que el mismo Sr. Gobernador de la Provincia espresa en su citada nota, fundado en las esperiencias que le ha suministrado la administracion, y el contacto en que está con todas las clases de nuestra poblacion, no encontraba bases seguras en que apoyarse, ni punto cierto de que partir para su juicio, y dictaminar á V. H. en tan grave y espinoso conflicto.

La Comision, tan celosa como llena de respeto hácia los Ministros del P. E. é ilustres ciudadanos que opinan por la devolucion, creyó esponerse y aun estraviarse del verdadero sendero que podria conducirla; si no se premunía de mayores luces con que disipar las tinieblas de que se veia rodeada, y desde luego hizo su primer ensayo con el Sr. Gobernador de la Provincia, entrando con S. E. en esplicaciones detalladas, que á su vez trasmitirá fielmente á V. H.: oyó tambien con respeto en varias conferencias á todos los SS. Ministros, y escrupulosamente indagó de ellos las exigencias de sus departamentos, trabas en su marcha, alteraciones hechas en los tiempos que nos han precedido, remedios de que fuesen susceptibles, y mejoras á que pudiesen arribar en beneficio de la causa pública. La Comision, haciendo el debido homenage á la justicia, no trepida en anunciaros, que mientras la pátria pueda contar con los importantes servicios que le prestan la liberalidad, luces, y sanos principios de los virtuosos ciudadanos que presiden hoy la administracion de la Provincia, no recobrará su funesto imperio la inmoralidad, que todos los esfuerzos de los que intenten reproducir las sangrientas escenas de 1828 y 1829, serán confundidos en sí mismos, y que triunfará la causa de la libertad, de la naturaleza y de las leyes.

Al paso que la Comision no dista de emitir á V. H. tan lisongeras esperanzas, ella está íntimamente persuadida, que despues de los trastornos que ha padecido la República, y muy particularmente la Provincia de Buenos Ayres, á consecuencia de haberse roto los vínculos de la moral y subordinacion q' garantían al gobierno en su marcha, la autoridad suprema de este debe ser reforzada, y el imperio de las leyes restablecido reposar en bases mas sólidas, que las que tenemos en nuestros códigos pátrios. La Comision afectada de estos sentimientos, que tocó mas vivamente por la uniforme atestacion de los SS. Ministros, teniendo por una parte presente el desenlace de algunos sucesos, que se ofrecian á su consideracion, y por otra pugnando con la liberalidad de los principios del siglo, á que desea acomodarse, sin olvidar ni su deber ni su posicion, no ha podido desconocer que el P. E., por el modo con que hace la devolucion de las facultades estraordinarias, *se ha puesto á salvo de toda responsabilidad, y sometido á la sabiduría de los consejos de los SS. RR. el modo de asegurar al país el fruto de los inmensos sacrificios que ha hecho en tres años consecutivos, para ponerlo á resguardo de los ataques de la anarquía.*

Esta grave responsabilidad, que la Comision vè gravitar en la Sala de RR.; este fuerte estímulo del P. E., en que les demanda medios efectivos para poner el pais á salvo de las maquinaciones de los perversos, y asegurar el fruto de los inmensos sacrificios que ha hecho, han decidido a la Comision, despues de haber oido al Señor Gobernador de la Provincia, y todos sus Ministros, á someter á vuestra sancion el proyecto de ley que adjunta, y que á su vez sostendrán todos los individuos de la Comision. Ellos en esta ocasion renuncian libérrimamente los inciensos que se prodigan por la popularidad á los que, por aparecer ilustrados y liberales, comprometen la suerte de la poblacion, y aproximan los dias de llanto á los inocentes, consulta su deber y los sentimientos de su patriotismo, al paso que consigna á V. H. meditacion los medios de que ella esta persuadida podria hacer uso prudente el P. E. sin las trabas y dificultades, que, segun su espresion, le ofrecen las leyes comunes y ordinarias.

Desde que el P. E. ha anunciado á la Sala en su citada nota, que ha tenido la oportunidad de observar los diversos juegos de que fácilmente se vale la intriga dentro y fuera de la Provincia, para turbar su tranquilidad, dejando burlado el imperio de la ley y la autoridad del Gobierno; desde que, fundado en las esperiencias que le ha presentado la administracion; ha podido conocer la verdadera situacion del país, y desde que por haberse puesto en contacto inmediato de los negocios públicos en toda su generalidad y estension, y en conocimiento de los hombres de todas clases y condiciones, sus ideas y disposiciones morales, teme que reducido su poder á los estrechos límites que le estaban señalados antes del motin de primero de Diciembre, se desaten sordamente las pasiones, recobre su funesto imperio la inmoralidad, y se preparen de un modo progresivo nuevos elementos de combustion que hagan repetir aquella terrible escena; la Honorable Sala, haciendo justicia á esta franca esposicion, debe apercibirse de la actual crisis de nuestra provincia; reforzar la autoridad del P. E.; proveerlo en oportunidad de aquellos medios que le sean necesarios para afianzar la tranquilidad interior y exterior de ella, y consultar con una saludable y prudente economía, el modo y término de cualquiera autorizacion que se le acuerde por V. H.

Nadie desconoce señores RR., la magnitud de esta empresa, y ella muy de cerca ha sido tocada por la Comision, principalmente despues de las esplicaciones que le hizo el señor Gobernador de la provincia, y de haber oido los informes de los señores Ministros: convencida de que el restablecimiento del imperio de las leyes y del órden era debido al tino discreto con que se habian conducido los negocios, sin sugecion á las leyes que demarcan las atribuciones del poder, satisfecha por hechos prácticos que las alteraciones hechas en la administracion, al paso que habian sido urgentemente reclamadas, no podia el P. E. hacer ostensibles los motivos de ellas en toda su latitud, persuadida que de ese nuevo órden, á que han correspondido los sucesos, ni puede retrogradar la autoridad, ni llenar las exigencias de los negocios, ella muy desde luego se puso en aptitud de apreciar los conflictos del Gobierno, y el deber de V. H. en aquietarlos.

No era dable á la comision entrar en un examen detallado de las leyes de la provincia, cuya relajacion y reforma es conducente para alejar las dificultades que sentia, ni menos proveer por leyes especiales á las necesidades, que se dejan ver en la marcha de la administracion, porque ni es posible preveer todos los casos, ni prudente hacer manifestaciones que deben obrar solamente en la política del Gobierno en circunstancias como las nuestras: en este estado se acordó por ella el artículo 1.° del proyecto, en que V. H. observará la autorizacion que él espresa, porque así, y no en otra forma, podrán legalizarse los actos de la autoridad, segun las exigencias que se presenten, y que obsten á la conservacion del órden, y tranquilidad tanto interior como esterior: estos goces, que reaparecieron entre nosotros, por haber derrocado al General usurpador, que alevemente invadió las leyes y la autoridad suprema, empapándose en la inocente sangre del magistrado que dignamente la obtenia, circunscriptos antes á las leyes que reglaban la accion del P. E., ni se han obtenido por esas mismas leyes, ni á juicio de la comision podrán conservarse á merced sola de ellas en mucho tiempo, atendido el trastorno que ha padecido entre nosotros la moral pública. Esta fatalidad de nadie desconocida que ha producido habitos que no es fácil desarraigar, que se pretende sostener al abrigo de la disidencia de algunos patriotas sobre la forma de gobierno que debe regir en la República Argentina, y que por desgracia ofrece ocasion para poner en ejercicio los diversos juegos de que facilmente se vale la intriga no solo entre nosotros, sino tambien fuera de la provincia para turbar la paz pública; esta fatalidad repite la Comision, es á su juicio la que envuelve los gérmenes de la anarquía, la que produce los justos temores del señor Gobernador de la Provincia, y cuya esplosion debe precaver V. H. autorizando al P. E. del modo que aconseja el artículo primero, dejando en libertad su accion, para que sirva de freno á los perturbadores, y preserve á la provincia de los trastornos políticos que tanto la han estenuado.

La Comision, tan liberal y celosa de las garantías individuales como cualquiera de los habitantes de la provincia, no ha podido traicionar su deber al emitir su dictamen, ni menos dejar de consultar por las garantías públicas: estas, en su modo de ver, son el preferente objeto de la vigilancia de la Legislatura. Funestos ejemplos que cada uno de los señores Diputados tiene á la vista han decidido á la Comision á sobreponerse á todo sentimiento que no sea de interes público, aunque quiera suponerse cierto, que él sea disconforme con el de la parte de ciudadanos, que entre nosotros obtiene el concepto de mas ilustrado. ¿Ni como puede ser de otra manera cuando la provincia de Buenos Ayres y su administracion se ha impuesto y reconoce deberes, cuyo cumplimiento le importa su misma existencia? Ella despues de restablecido el órden en las provincias federadas, recibiendo sobre sí el enorme peso de las atenciones nacionales, no solo tiene que hacer frente á las grandes sumas que ellas demandan, sino estenderse á otros objetos vitales, que al paso que afectan directamente los grandes intereses de esta provincia, tienden á la prosperidad de toda la República. Los SS. RR. tienen muy recientes los amargos sucesos de un estado vecino, en los que figurando muy principalmente los caudillos que en el año de 1828 amotinaron en esta el ejercito nacional, llaman imperiosamente la accion del P. E. sobre las maniobras ó intrigas de los anarquistas y que estos mismos, á pesar de que vean derrocado su imperio despótico, pero afectados del despecho que los anima, y contando con los elementos de que se compone la faccion unitaria, existentes aun entre nosotros, y en las Repúblicas limítrofes, no distarán de desenvolver todas las insidiosas maquinaciones, con que puedan perturbar la buena armonía con las provincias federadas, y poner en funesta agitacion á los habitantes de esta. Recuerden tambien los señores RR. que las avanzadas pretensiones que han aparecido en estos dias contra los naturales derechos de esta provincia *fueron lo medios inicuos de que se valió el tirano de la de Cordoba y sus complotados, para burlar el justo castigo que temian' paralizar la heroica empresa de hacer desaparecer de los pueblos á los alevosos usurpadores que los invadieron y hostilizar á esta provincia*; y muy desde luego se penetraron, de que estos amagos á la tranquilidad de toda la República han estado originariamente en los acuerdos y calculos de los anarquistas, siendo muy fácil que ellos hagan toda su esplosion, si bajo el amparo de las leyes comunes, y ordinarias *logran restablecer las sociedades secretas, tan ominosas al órden y tranquilidad de los pueblos que el poder, que V. H. confió al Gobierno, logró dispersar.*

Aun nos resta que correr este fatal periodo, y, por mas que nos lisongeé la heróica decision de los ilustres ciudadanos, que muy desde luego combatieron la hidra que apareció, por mas que se quiera hacer valer el honor mismo y dignidad de esta provincia ultrajada, para cuya causa deben ser unos los sentimientos de todos los habitantes, y universal la cooperacion á la marcha de la primera autoridad, nadie puede desconocer, que reducido el P. E. á los estrechos límites que le estaban señalados antes del motin de 1.° de Diciembre, el país se espone á que pronto se repitan entre nosotros aquellas sangrientas escenas. En medio de esto ¿será razonable que para defendernos de los terribles efectos de aquellas causas, esperemos friamente ó los momentos de la esplosion, ó que ellas aumentando progresivamente dejen burlada la accion del Gobierno? Si en alguna época la Sala de Representantes de la provincia de Buenos Ayres debe apercibirse de la necesidad de vigorizar la accion de su Gobierno, ninguna mas marcada que la presente, en que el actual estado de los mismos negocios interiores de ella, la economía de su administracion, y la vigilancia sobre las asechanzas que se tienden contra su tranquilidad y prosperidad, son otros tantos motivos para que se acuerden leyes vigorosas, que salvandola de la enorme responsabilidad en que se halla, deje al Gobierno en la posible libertad de atender á las necesidades de ella, y ponerse en guarda de los ataques exteriores que la amenazan. La comision recomienda nuevamente á los SS. Diputados tengan en vista que el principio del restablecimiento del órden, y la direccion que se ha dado á la marcha del P. E. desde su constitucional reinstalacion, es esclusivamente debida á la regularidad que suministraba la experiencia de los sucesos pasados, y acertado tino del ciudadano encargado de la administracion, y que sus infatigables desvelos, segundados por el incansable ministerio que ha tenido cerca de sí, han proporcionado mejoras tanto mas adaptables en nuestro actual estado, cuanto que ellas indudablemente perfeccionadas con el transcurso del tiempo, servirán en mejores circunstancias al sistema constitucional que adopte la provincia. Esta grave consideracion, de que no puede prescindir la Comision, es aun mas urgente, porque el actual órden, seguridad y tranquilidad pública descansan en esas bases especiales que acertadamente se han sabido preparar, sin que por ahora puedan ni alterarse ni suspenderse, retrogradando á las inexactas reglas observadas antes del motin de 1.° de Diciembre, sopena de disolverse el sistema de la administracion, y ponerse en peligro el órden, seguridad y tranquilidad, afianzados á merced de ellos.

La Comision no desconoce que un estado tal de incertidumbre en los negocios públicos, y una marcha tal en la administracion ofrece reparos á que es preciso ocurrir, ó ya sometiendo á la aprobacion de la legislatura las mejoras de que sean susceptibles nuestros códigos, ó legalizando de cualquier otro modo los arreglos que aconseja la experiencia, y por ello es que ha propuesto el artículo 4., en el que la H. S. se reserva considerar todos los años el estado político de la provincia, y restringir ó ampliar, segun el examen de aquel, los límites que se le acuerdan por el artículo 1° y hacer el uso que competa de las luces y experiencia, que la honradez singular, y heróico mérito del actual Gobierno de la provincia puedan ofrecer á su consideracion y juicio: interin, como para tales objetos la comision no estima necesario se haga por ahora novedad alguna sin conocimiento de la Sala en las leyes que reglan las contribuciones establecidas, ratificacion de tratados con otros Gobiernos, y la facultad de hacer mejoras en el Banco, ha reservado al conocimiento y sancion de ella cualquiera alteracion que se pretenda introducir, y á este fin es que aconseja los artículos 2, y 3, del proyecto, ofreciendo en esto una prueba inequívoca de la saludable economía que la comision ha tenido en vista, al proponer á los SS. Representantes para su acuerdo la autorizacion de que debe ser investido el P. E. de modo que *sin estar reducido á los estrechos límites que le estaban señalados antes del motin de 1.° de Diciembre, pueda impedir se desaten sordamente las pasiones, recobre su funesto imperio la inmoralidad, y se preparen de un modo progresivo, nuevos elementos de combustion que hagan repetir aquella terrible escena.*

La Comision saluda con el respeto debido á los SS. Representantes.

Manuel Obligado.—José Paulino Gari.—Manuel Pereda Saravia.—Laureano Rufino.—Roque Saenz Peña.—

MINUTA DE COMUNICACION.

Buenos Ayres, Septiembre 18 de 1832.

La H. J. de la Provincia en sesion de esta fecha ha tomado en consideracion la nota de V. E. de 7 de Mayo último, en la que dando á los SS. RR. una prueba inequívoca de la sinceridad que lo caracteriza, y expresando francamente sus sentimientos, se propone llenar el deber de dar otra igual á sus compatriotas en el desprendimiento y fidelidad con que desde luego ha correspondido á la honrosa confianza que se le hizo por la ley de 2 de Agosto de 1830, devolviendo del modo que lo hace en su citada nota las facultades extraordinarias, con que á virtud de ella fué investido el Gobierno.

La Legislatura se ha ocupado detenidamente de este importantisimo asunto, y de las graves consideraciones que V. E. some-

te á su juicio ; y en el irresistible convencimiento en que ellas la ponen, de asegurar al pais el fruto de los inmensos sacrificios que ha hecho en tres años consecutivos para ponerse á resguardo de los ataques de la anarquia, en sesion de
ha acordado la ley que adjunta.

Al trasmitirla á V. E., la H. S. se halla satisfecha con las mas lisongeras esperanzas del prudente y acertado uso que hará de las facultades que en ella se le atribuyen, y no duda que si las extraordinarias de que fue investido en el año de 1830 por el acertado tino con que se han conducido los negocios de la Provincia, han influido en la regularizacion dada por V. E. á la marcha de la administracion, ellas que por la presente ley se le acuerdan serviran á consolidar la paz publica, sobre que han sido tan recomendables los servicios del P. E., y á aproximar la ventajosa época de poderse dar la constitucion politica de la Provincia de Buenos Ayres.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Obligado—Gari—Pereda Saravia—Rufino—Saenz Peña.

PROYECTO DE LEY.

Buenos Ayres, Septiembre 18 de 1832.

Art. 1. Se autoriza al Gobierno para dictar todas las medidas, y disposiciones que crea convenientes á la seguridad órden, y tranquilidad de la provincia: á cuyo efecto podra arreglar y reformar á su juicio los diferentes ramos de su administracion, principalmente en todo lo concerniente á la de Justicia y Hacienda, al mejor servicio militar, á la enseñanza pública, al fomento y proteccion que se debe al culto religioso conforme á nuestra santa religion, y a la minoracion de los delitos, y su pronto castigo: pudiendo por lo mismo en uso de esta autorizacion de tituir á cualquiera Magistrado de justicia, ó otro empleado civil, ó militar, siempre que crea asi convenir al buen servicio de la causa pública.

2. Se exceptua del artículo anterior la facultad de crear nuevos impuestos ó aumentar los ya establecidos, y ratificar tratados con otro gobierno, para todo lo cual deberá obtener precisa autorizacion especial de la H. S. de RR.

3. Igualmente se exceptua la facultad de hacer reforma alguna en el banco, respecto de cuyo establecimiento debera proceder conforme á las leyes vigentes de la provincia.

4. Esta ley se revisará todos los años al principio de cada legislatura.

5. Comuniquese al P. E. &c.

Obligado—Gari—Pereda Saravia—Rufino—Saenz Peña.

El paquete inglés que llegó ayer, ha conducido noticias de París hasta el 14 de Julio, y de Lóndres hasta el 16 del mismo. El 9 de Julio las fuerzas de D. Pedro consistentes en 7,500 hombres se desembarcaron en la villa de Mettosinhoes, márgen septentrional del Duero sin encontrar resistencia alguna, y se apoderaron luego de la ciudad de Oporto que habia sido previamente desocupada por las tropas Miguelistas, en virtud de órdenes recibidas de Lisboa, retirándose estas á Villa Nova, en la ribera opuesta, que fué tambien ocupada por las tropas expedicionarias despues de un corto tiroteo. Se dice que uno de los regimientos de D. Miguel quiso pasarse, mas fué cercado por los demas y destrozado casí totalmente. El ejército de D. Pedro siguió su marcha sobre Lisboa, mas fué encontrado por un cuerpo grueso de las fuerzas de D. Miguel que entretuvo su vanguardia por todo un dia. Se ignoran los resultados. Las fuerzas de D. Miguel se dicen ascender á 30,000 hombres fuera de la Policía que consta de 3,000. Parece que D. Miguel se proponia dejar internarse en el pais á su hermano, antes de librar una accion decisiva. Se creia que las fuerzas de D. Pedro serian engrosadas por los habitantes de Oporto, cuya ciudad siempre se habia distinguido por su adhesion á la causa constitucional, mas todavía no habia recibido refuerzo alguno por deserciones de las tropas de su hermano. —La *Gaceta de Madrid* anuncia oficialmente que el Gobierno español habia resuelto guardar la mas estricta neutralidad en la contienda, mientras observasen igual conducta las demas potencias estrangeras: mas como la Francia ó Inglaterra conservaban fuerzas navales sobre las costas, juzgaba conveniente mantener un egército sobre las fronteras que obraria segun las circunstancias. Se habian manifestado algunos síntomas revolucionarios en Sevilla donde circulaban proclamas incitando al pueblo á castigar á Fernando y vengar la muerte de Riego. El general Quesada que manda aquella plaza habia espedido circulares al egército de Andalucía exortándolo á la fidelidad.

La Francia permanecia en quietud á escepcion de algunos pequeños disturbios que se manifestaban de cuando en cuando en el Oeste donde se decia existía todavía la Duquesa de Berry, aunque se asegura tambien que ya habia salido del territorio frances. La corte de *Cassation* de Paris habia anulado las sentencias pronunciadas por los consejos de Guerra contra los comprometidos en los últimos tumultos, declarando incompetentes aquellos tribunales. En consecuencia á fines de Junio, el Rey mandó levantar el estado de sitio de Paris, quedando todavía los departamentos del Oeste sujetos á aquella medida con algunas modificaciones. El Viscóndo de Chateaubriand, el conde de Hyde de Neuville y el Duque de Fitz James, así como tres diputados de la oposicion que habian sido arrestados, se hallaban ya en libertad.

Los negocios de Bélgica presentaban un aspecto belicoso. El rey de Holanda permanecia obstinado y se aseguraba que si antes del 25 de Julio no se hubiese empezado la evacuacion de Amberes, que el gobierno Belga recurriria á las armas "para obtener por la fuerza en pocos dias lo que la conferencia no habia podido conseguir despues de 18 meses de negociacion."

La dieta de la Confederacion germánica reunida en Francfort adoptando algunas medidas anti-liberales de la mayor trascendencia, propuestas por la Austria y la Prusia, habia contribuido á reagravar el estado de efervescencia de la Alemania y aumentar la probabilidad de un próximo choque con la Francia.

Nada de nuevo habia ocurrido en Italia á escepcion de haberse espedido una bula del Papa escomulgando á los rebeldes refractarios en los estados Pontificales.

Se confirma la caida de San Juan de Acre que fué tomada por asalto el 27 de Mayo por las tropas Egipcias. La gran espedicion Turca destinada para someter al virey habia salido de los Dardanelos llevando al sucesor de Mehemed á quien el Sultan declara depuesto y manda que á él y su hijo se les dé garrote. Se cree que la Francia protege las miras del virey.

En Grecia se asegura que varios de los gefes habian enarbolado ya el estandarte de Othon ! como príncipe soberano de ella. El jóven monarca debia partir en breve con 3,000 hombres de tropa Bávaros, y las tres grandes potencias se habian comprometido á subministrarle un empréstito de 30 millones de francos. En caso de morir Othon sin descendencia, las potencias aliadas se reservan el derecho de nombrar su sucesor.

El cólera morbus habia vuelto á manifestarse de un modo maligno en París, y en la Gran Bretaña é Irlanda hacia todavia bastantes estragos.

Tenemos el sentimiento de anunciar que el Cólera Morbus ha estallado en Nueva York, y que morian como 100 personas diariamente. Esta noticia ha sido conducida al Janeiro por el bergantin americano *Forrester*, que llegó á aquel puerto el 9 del corriente procedente de Boston, con 50 dias de navegacion.

Ayer tarde fondeó en la rada esterior la corbeta de guerra de los E. U. *Lexington*, procedente del Janeiro. Este buque se halla actualmente al mando del capitan M'Quivor, habiendo regresado á los E. U. el Sr. Duncan.

DESPACHO DE LA ADUANA.

Dia 21.

á D. Alfredo Barber, Florida 18.

82 cajones hoja de lata; 1 barrica cucharones, bisagras y rasquetas de caballo; 1 id. quinques de bronce; 1 id. id. charolados; 2 id. azadas; 2 id. planchas; 1 id. formones de cabo, pasadores y candados; 6 cajones achas; 5 docenas palas.

á Francisco A. Letamendi, Esmeralda 46

20 pipas vino tinto; 10 medias id. id.; 1 cajon grande con juguetes para niños.

á Zimmermann, Frazier y Ca, Belgrano 68.

65 cajones jabon; 8 id. vino moscatel; 10,075 baldosas; 21 pipas vino tinto; 8 medias id. id.; 3 pipas coñac.

á Dorr y Reincke, Paz 28.

98 barricas harina; 10 fardos liencillos de 36 pulgadas, 4 id. id. de 32 id., 1 id. id. de 30 id., 9 id. id. de 27 id. 3 id. id. de 29 id., 5 id. brines de Rusia.

á D. Pedro A. Plomer Plata 46,

1 cajon medias de seda de capullo y caladas.

á D. Juan Beley, Maypú 9.

1 cajon medias medias, polvillo, cintas para zapatos y trencillas de lana.

á D. Juan Mc Dougall Florida 28.

2 fardos lonas.

á D. Jorge Beley, Reconquista 27.

1 fardo paños de la estrella, 1 pipa de aceite de linaza.

á J. y S. Lyons, Piedad 91.

2 fardos bayetones, 2 idem bayetas para forro de uno y dos anchos, 1 id. colchas de colores, 3 id. id. colchadas, 1 id. id. moteadas, 1 cajon hilo de colores, 1 id. encajes.

á Mohr y Ludovice, Balcarce 53.

1 fardo bramantes, 3 id. liencillos de 30 pulgadas.

á Hodgson y Robinson, Plata 34.

1 fardo liencillos de 72 pulgadas.

á D Juan Harrat é hijos, Piedad 142.

4 cajones pañuelos finos; 3 id. cotonias colchadas finas.

á Dickson y Ca., Reconquista 20.

1 cajon medias de seda de patente; 1 id. id. de algodon; 2 id. pañuelos de lanilla finos de 8 cuartas; 1 id. id. de algodon; 1 id. id. á cuadros; 1 id. pañuelos de capotillo de lanilla; 1 id. hilo blanco de ovillos.

á J. y R. Carlisle, Balcarce 61.

2 fardos lienzos ordinarios; 1 id. bramantes; 1 id. liencillos de 30 pulgadas; 2 cajones medias de algodon para muger; 1 id. id. rayadas para hombre; 1 id. id. con cuchilla para muger; 123 cajones de jabon amarillo; 12 id. mostaza; 1 id. limas.

MARITIMA.

ENTRADA.

Paquete de S. M. B. Goldfinch, comandante Callier, de Falmouth el 20 de Julio, del Janeiro el 11 del corriente, y de Montevideo el 20.

SALIDA.

Goleta de guerra nacional Sarandi, comandante Pinedo, para Malvinas.

ENTRADAS DE CABOTAJE.

Lanchon *Carmelita* del Monte, 20 carretadas leña de tala.

Chalupa *Victoria*, de Entre Rios, á D. Geronimo Maza, 103 cueros vacunos, 40 sacos ceniza, 6 chiguas cerda, 40 vegigas grasa, 11 id. mantequilla.

HAN CERRADO REGISTRO.

Bergantin ingles *Brothers*, para Gibraltar, despachado por su consignatario, D. José Iturriaga—por dicho señor, 3618 cueros vacunos—por Lezica y hermanos, 8800 id id.—por D. José Maria Ochagavia, 1453 d. id.—por D. Teodoro Reissig, 130 id. id.—por D. Francisco Berdier, 1,456 id. id.—por Guillermo Randell, 194 cueros vacunos 44 id. bagual, 284 astas de vaca.

HAN ABIERTO REGISTRO.

Bergantin ingles *John*, con destino á Antwerp, por su consignatario D. Juan H. Robilliard, calle de la Victoria, No. 65.

Bergantin ingles *Brutus*, con destino á la Habana, por su consignatario Bertram De Lisle y Ca., calle de la Victoria, número 100.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

Para Montevideo, Rio Janeiro y Falmouth—Paquete de S. M. B. *Lord Melville*, hoy á la 1.

Para Cadiz.—Bergantin inglés *Brothers*, hoy á la 1.

Para Amsterdam.—Goleta holandesa *Cornelis Hendrick Tromp*, el 24 á las 8.

Para Montevideo y Amberes—saldrá hoy el bergantin ingles *Prompt*.

Avisos Nuevos.

TEATRO.

GRAN FUNCION EXTRAORDINARIA

A beneficio del Director de la orquesta

PEDRO ANTONIO FERNANDEZ.

El MARTES próximo 25 del corriente, se abrirá el prosceneo con la gran overtura de la Semiramis de Rossini, y en seguida se dará principio á la famosa tragedia de Cienfuegos, nueva en nuestro teatro, en 3 actos, titulada—

LA ZORAYDA.

En el intermedio del primero al segundo acto se tocará un concierto de violin, (su autor) el célebre P. Rode, egecutado por Demetrio Rivero jóven de 10 años.

Del segundo al tercero, unas variaciones obligadas de clarinete, que desempeñará el beneficiado, aunque para él es un instrumento estraordinario.

Concluida la tragedia, Mr. Alfonso Bance de nacion frances, cantará en su idioma la acreditada aria de la *Calumnia*, de la ópera "El Barbero de Sevilla.

La funcion terminará con el chistoso saynete

Los tres novios imperfectos.

PRECIOS.—Palcos 10$, Lunetas, Cazuelas y Bancos 2$, Entradas 1$.

AVISO.

SE dá por única contestacion á los señores *Federales Tímidos*, la noticia que desde hoy están las puertas abiertas del establecimiento, tanto para ellos como para la Policía y los vecinos de la manzana en donde existe dicha fábrica, para que se impongan de los peligros que menazan á la existencia, las inmundicias que dicen dichos señores existen en ella. Los *Tímidos* seguramente se han equivocado cuando se han persuadido que las fuertes aromas que despiden en abundancia unas grandes porciones de yerbas que existen en percheles, son garras y cueros podridos, no hay duda que sus objeto lo tienen al reves, que cuando huelen una rosa les sabe á cuero ó garra podrida y vice-versa, cuando huelen garra ó cuero. No tiene mas que decir

El dueño del establecimiento.

AVISO DE LA POLICIA.

EL abajo firmado se halla autorizado para invitar á todos los señores sacerdotes á concurrir el Miercoles 26 del corriente por la tarde, y el Jueves 27 por la mañana, á la santa iglesia Catedral, por ser los dias destinados por el Superior Gobierno para los funerales del finado Libertador de Colombia, General D. Simon Bolivar; en la inteligencia de que por los oficios de la víspera, serán gratificados con el estipendio de 8 pesos, y 6 por la misa y responso del dia de los precitados funerales.

Buenos Ayres, Septiembre 22 de 1832.

BERNARDO VICTORICA.

SE NECESITA,

EN esta imprenta, un mozo para batidor. s 24

AVISO.

EL gefe interino de Policía, espresa que el señor *Observador* de la Gaceta Mercantil No. 2582, tendrá la bondad de acercárselo, á dar su nombre para hacerle ver que no es cierto lo mas de lo que afirma en su comunicado respecto á la *Cárcel de Deudores*, pues sus ocupaciones no le permiten el entrar en discusion por la prensa con *Observadores anónimos*.

Buenos Ayres, Sept. 22 de 1832.

SE VENDE,

UNA esquina sita en la calle de la Reconquista No. 278, tiene corto principal y hace regulares diarios. En la misma encontrarán con quien tratar. s 24 4p

SE VENDEN,

DOS criadas, una con leche y sin hijo. Ocúrrase á la calle de Corrientes No. 86. s 25 2p

PARA LA COLONIA,

Saldrá sin falta alguna el Martes 25 del corriente, el muy velero y acreditado cuter *Nuevo Triunfante* (alias Lobo) á dicho destino. Los señores que gusten cargar ó ir de pasage, pueden ocurrir á la calle de Belgrano No. 35, de 9 á 11 de la mañana. s 24 5s

SE VENDE,

UNA tienda de corto principal, situada en la calle de la Plata No. 94. La persona que se interese por ella, ocurra para tratar, á la calle de Maypú No. 24, que darán razon del encargado de la venta. s 24 3p

SE ALQUILA,

A precio sumamente bajo, el acreditado corralon calle de la Piedad No. 165, compuesto de tres corredores. uno con doce caballerizas y los otros dos con diez y seis depósitos muy á propósito para guardar coches ó carruages: se venden igualmente tres carros sopandas en regular estado, 14 ó 16 monturas, tres carros nuevos del tráfico hechos á la moderna, y como 20 caballos, debiendo advertirse que á no verificar la venta no se realizará el alquiler, y esto se hace por tener el dueño que retirarse á un establecimiento de campo. s 24 3p

AVISO INTERESANTE.

EN la calle de Santa Cruz No 31, se halla un apero de campo que lo llevó á vender un negro, al que se le pidió sugeto que lo conozca para efectuarlo, por lo que no ha vuelto. El que lo haya perdido, ó se considere dueño ocurra con las señas. s 24 1p

SE VENDE,

DE 800 á 1000 fanegas de sal de la Isla de Mayo y Cadiz, para tratar ocurrase á la plaza de la Victoria, casa del señor Riglos, en el escritorio de Ventura Torrens. s 24 3s

A LOS ALMACENEROS Y PULPEROS.

PARA el primero de Octubre se abrirá la venta por mayor de la yerba de *primera superior* igual á la paraguaya ó con muy pequeña diferencia, por la mitad del precio á que se vende dicha yerba Paraguaya.—Cada marchante dejará en mi escritorio el nombre de la calle y número del almacen, para anunciarlo en los diarios, á fin de que se sepa ádonde han de ocurrir para proveerse los consumidores.

s 24 3o C. M. HUERGO.

REMATE.

Interesante principalmente á los negociantes de ferreteria y merceria. En la casa núm. 41 calle de la Victoria.

El Martes 25 del corriente á las 11 en punto de un numeroso y escelente surtido de merceria y ferreteria que se venderá, indispensablemente á la mejor postura, y cuyo contenido es el siguiente.

Pies de bronce de varias clases para serruchos surtidos de varias monas, ollas y caserolas estañadas con sus mangos, parrillas, pavas y cafeteras de fierro, tornillos y clavazon surtida de varias clases, cerraduras de bronce y de fierro para puertas, picaportes, pasadores, cerrojos y cenadas para id., jarros de lata surtidos y charolados, balanzas de bronce y cruces de fierro, cuchilleria surtida de punta y cabo negro, visagras y botones de bronce para cajones, cucharas de fierro estañadas, diversas clases de herramientas para carpinteros, tinteros y fuentes y fuentes de estaño, estufas y chimeneas de varias clases, escopetas fulminantes.

MERCERIA.

Diversas y selectas alhajas de plata, oro, diamantes y brillantes, estuches de navajas superfinas, cuerdas muy superiores para guitarra, cuchillos y tenedores cabo de marfil, candeleros finos de 1, 2 y 3 luces, linternas y lamparas de bronce, platillos con espaviladeras, cafeteras, teteras, azucareras y lecheras, calentadores, cucharones y tinteros, fuentes, salceras y portabotellas, espejos de aumento y floreros de porcelana, dichos grandes para sala y para chimeneas, peinetas de talco surtidas, sombreros superfinos de paja de Italia para señoras y niños y otra infinidad de especies que se verán al tiempo de la venta.

POR MARTINEZ Y DORR.

Florida número 49.

El Martes 25 del corriente Septiembre á la hora de costumbre se ha de vender indispensablemente por lo que mas den un surtido de efectos para tienda y almacen su pormenor es del tenor siguiente.

Platillas de hilo finos, bretañas, muselinas en cocos, listados finos de yerbas, zarazas finas y ordinarias, cortes de vestido de espumilla floreado, espumillas en bultos pañuelos de id. de taparse grandes, gacillas, un surtido general de guantes de cabretilla, ante y gamusa muy finos, pañuelos de algodon, broches, tijeras finas francesas, espejos surtidos con marco dorado, mates de última moda, velos de punto de encajo riquisimos, pañuelos de muselina para las manos, peinetas de carey y de talco, zapatos para señoras, zapatos y botincitos para niños, sombreros de felpa, id. americanos, carabanas, asentadores, naipes ingleses, fresadas, jergas, ponchos ingleses y calamacos, gorras de ule y tafilete corbatas, corbatines, brin blanco para pantalones de varias clases, casaquinos, flores de plumas, guarniciones para vestidos y otros mil efectos que se verán al tiempo de la venta.

Al mismo tiempo—Una estera y una alfombra nueva y de mucho gusto.

Para almaceneros—Quesos de flandes, pasas de uva de Malaga, fuelles, pitos de yeso, fariña y ginebra de Holanda superior en frasqueras, alcaparras, caballas, cominos, harina de N. A, flor de mandioca, yerba de 2 clases, cigarros habanos, arenques, rapé en cuñetes y botellas, coñac frances, pimenton dulce y picante, sillas de asiento de esterilla doradas, aceiteras, parrillas, con otra porcion de artículos de esta clase, que se verán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

El Martes 25 del corriente á las 10 y media de la mañana se han de vender precisamente á la mas alta postura y á plazos de 30 y 60 dias en lotes al gusto de los compradores.

Una partida de yerba de primera calidad y otra inferior, 80 bolsas fariña, una partida de ginebra de Holanda, coñac con algunos otros restos para chancelacion de facturas.

POR LAVALLE Y MACOME.

Potosí 36.

El Martes 25 del corriente á las 11 en punto se venderá al mas alto precio y por cuenta de aseguradores, 260 piezas muselinas lisas, 100 id. floreadas de mucho gusto

En seguida—Para chancelacion de facturas, fraques y levitas de paño riquisimo, pantalones y chalecos de verano, dichos de terciopelo, brines para pantalones, pieles para pantalones, pieles de colores, lienzos labrados, lienzos, bramantes, zarazas, listados de hilo y de algodon, cotonias colchadas, gacillas, trues, creas, platillas, bretañas, creguelas, arpilleras, medias de muger y de hombre, hilo de carretel, alemaniscos, lanillas, sombreros de paja, dichos de paja, dichos ingleses blancos y negros y otros muchos que se verán á la hora indicada.

POR J. J. ARRIOLA y Ca.

Calle de Maypú No. 11.

DE LOZA.

El Miercoles 26 del corriente á las 11 de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura correspondiente á varios canastos, una cantidad de loza suelta compuesta de platos de orilla, tazas de todos tamaños, palanganas, jarros y jarras, platos azules, escupideras azules y blancas, tazas y platillos para almuerzo azules, juegos dorados para té, fuentes hondas, estendidas y redondas surtidas, y otras varias clases de loza, y betun liquido de Warren No. 30—*Al mismo tiempo*—Vino de Jerez embotellado y tinto id., ginebra de Holanda, algunas otras bebidas y comestibles, barandas y fierros para chimeneas.

POR TOMAS GOWLAND Y Ca.

Calle de la Reconquista núm. 63.

El Miercoles 26 del corriente se ha de rematar á la mejor postura por conclusion de unas cuentas de ausentes.

10 baule de peinetas talco de varios tamaños, 3 id. de peinetas para rulos.

Papel rayado para música.

HAY de venta en la calle de la Catedral No. 95. s 13 tfc

Añil de Guatemala,

DE superior calidad, de los Nos. 8 y 9, hay de venta á precios equitativos, en la calle de la Victoria No. 150. s 11 tfs

AVISO.

LOS que subscriben reiteran ofrecer sus servicios al comercio y al público en general, en su ramo de Martillo y Comisiones particulares, en la calle del Perú No. 21.

s 14 *J. J. Arriola y Ca.*

AVISO DE LA POLICIA.

EL dia primero del próximo mes de Octubre á las 4 de la tarde en las puertas de la casa central del Departamento se rematará en pública subhasta la obra de la refaccion del Puente de Marquez elevándose en seguida al Superior Gobierno para su aprobacion.—Buenos Ayres, Septiembre 15 de 1832.

FOR SALE,

AT the following reduced prices, at número 56 calle de la Paz.

French Brandy per galon......	$4 6
Rum	3 6
Gin, Holland white....	5
Do. American (genuine)......	4
Sherry Wine	4
Malaga dry....	4
Carlon (superior)	3 6

A considerable allowance to wholesale purchasers. s 17 tfs

AVISO.

EN la calle de la Florida No. 94, litografia del Estado, se necesita un jóven como de 20 años, que segun el informe de alguna persona de respeto, será admitido con la pension que corresponda al trabajo que debe desempeñar. s 20 3*

Se compra una criada,

EL que la tenga y quiera venderla, siendo jóven, soltera, sana, sin vicios, que sepa cocinar y planchar, aunque sea de liso, puede ocurrir á la calle de Venezuela No. 122, que es para el servicio de una familia que se compone de dos personas.

s 20 tf*

PLANO LILOGRAFICO DE LA PROVINCIA.

LA segunda foja de este plano esta pronta y se halla á disposicion de los señores suscriptores en la Litografia del Estado, calle de la Florida No. 94, en donde sigue la suscripcion. s 20 6*

ELVIRA O LA NOVIA DEL PLATA,

Se vende en el Despacho del Papel Sellado, y en la libreria de Mr. J. Steadman, calle de Cangallo No. 92, frente á la Gaceta Mercantil. s 15 6*

SE VENDEN,

Bueyes gordos de grasa, mansos y buenos. Quien los necesite para cualquier destino, puede ocurrir á la calle de Tucuman No. 28, en donde hallará con quien tratar. s 21 3p

SE VENDE.

LA hermosa pulpería bien surtida, en la esquina conocida por de Casaca, cinco cuadras de San Nicolas para el Retiro, hace escelentes diarios y tiene toda comodidad. s 21 3p

BUEYES EN VENTA,

El Sábado habrá en el bajo de la Retiro, cincuenta bueyes gordos en venta. El que quiera comprar todos, ó parte de ellos, ocurra para tratar á la calle de Cangallo No. 96. —Mas 4 mulas mansas. s 21 3c

AVISO.

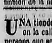

En el almacen calle de la Florida No. 19, se acaba de recibir un surtido completo de zapatos franceses de la última moda de punta y de punta cuadrada; así como botas superiores y tanbien de la última moda. s 22 2p

SE VENDE,

UNA tienda de cuarto principal, situada en la calle de la Plata No. 94. La persona que se interese por ella, ocurra para tratar, á la calle de Maypú No. 34, que darán razon del encargado de la venta.

s 22 3p

AVISO.

SE cede la llave de la mercería, cita en la calle de Potosí entre el No. 63 y 65 frente de la librería de Mr. Duportaill. La persona que se interese por armazon, y demas útiles en el mejor estado, y por la llave, ocurrirá á

José María Gladaz y Ca.,

s 23 Calle de la Reconquista No. 32.

NOTICE.

THE religious service in the Presbyterian chapel, which has been interrupted for several weeks past, will be resumed tomorrow, and continued hereafter as usual. s 22

Jabon de hermosura para las señoras.

ESTE escelente cosmético llegado de Francia, limpia, suaviza y blanquea muchisimo el cutis, preserva del solano, y del Sol, y se vende á 3 ps. el tarrito: se previene igualmente á los caballeros que suaviza la barba y quita el fuego que deja la navaja, calle de Potosí No. 137, enfrente al No. 92 y de San Juan media cuadra para el rio. s 4 tfs

AVISO.

EL Dr. Morrison, graduado de la Universidad de Maryland (E. U.), habiendo sido examinado con arreglo á la ley por el Tribunal de Medicina de esta capital, y recibido de este el título de profesor de Medicina y Cirujía; tiene el honor de poner en conocimiento de sus amigos y el público, que se propone practicar la medicina, partería y cirujía.

El Dr. M. dá consultas *gratis* á los pobres en las enfermedades de los ojos y oidos, los Martes y Viernes, de $2\frac{1}{2}$ á $3\frac{1}{2}$ de la tarde, en su casa morada No. 90 calle de la Piedad. j 12 tfc

Piedras de vereda,

HAY á venta calle de la Paz No. 56. s 31

BATALLON DE DEFENSORES DE BUENOS AYRES.

Estando prevenido por la órden general de ayer, que el dia 27 del presente, se formen los cuerpos de la guarnicion en la plaza de la Victoria, para rendir los honores funerarios, al ilustre señor libertador de Colombia SIMON BOLIVAR; el Sr. Coronel del referido cuerpo ordena, que para realizarlo el de su mando, se presente en su respectivo cuartel, todo individuo de él *inclusos los que concurrieron a la última campaña sobre Cordoba, á las seis de la mañana del referido dia* 27. Buenos Ayres Septiembre 18 de 1832.

Hotel de la Paix, Rue de la Paix N. 39

LE Sieur Roux traiteur patissier Restaurateur a l'honneur de prévenir Messieurs les Français, que tous les Dimanches on trouvera chez lui une table d'hôte soignée à la Française pour le prix de $5; *à quatre heures précise on sonnera la cloche, et le premier service commencera. Les personnes qui y assisteront auront lieu d'être satisfaites.* s 5 1mp.

SE VENDE,

DE órden de los señores del Tribunal de Comercio, se se avisa al público que en los dias 20, 21 y 22 del presente á las once de la mañana, y en las puertas de este Tribunal, se han de hacer almonedas, y remate de la casa y cuartos de la propiedad de D. Pascual Costa, y está situada en la calle de San Lorenzo bajo el número 18, tasada en 8818 ps. 4 rs. moneda corriente. El que quiera ver su tasacion por menor, puede ocurrir á la oficina del actuario —Buenos Ayres, Septiembre 15 de 1832.

s 17 6p CASTELLOTE.

AVISO.

EN casa de Guerin, hijo, Soris y Ca., calle de la Paz No. 18, hay de venta los artículos siguientes recien llegados:

Ridículos de mostacilla
Bolsitas de id.
Dedales y alfileres
Candeleros de tres luces, id. palmatorios de cobre, joyería fina y falsa
Tiradores y elásticos
Vestidos hermosos bordados de gros
Cucharitas para los cafés de metal
Papel de carta y de número
Obleas, cartones para escritorio y carton en pasta
Chupadores, hevillas para cinturon y botones para fraque y chaleco
Flores, marimoñas, rosas, &a.
Baulitos de á 6 en uno
Peynetas de asta, género para chaleco
Fósforos, yesca
Añadidos de pelo y bucles
Zapatos de señora y niño de marroquin, trues, piedras de destilar agua, y fanales de cristal para sala, barajas francesas, espejos grandes y chicos, vino de Burdeos escelente en medias pipas, id. tinto en cajones, id. Frontiñan, y alcaparrosa.

s 19 tfs

COMISARIA GENERAL DE GUERRA Y MARINA.

SE previene al público que el remate anunciado últimamente por propuestas cerradas para la subministracion de velas de sebo para alumbrado de la casa de Gobierno, guarnicion y Marina, por el termino de un año, ha dispuesto la superioridad se verifique en pública subasta ante el Escribano mayor de Gobierno en su oficina en la Fortaleza en donde podrán concurrir las personas que quieran hacer propuestas el Miércoles 26 del presente á la hora de las 12.

AVISO.

SE hace saber á todos los vecinos que no hayan pagado el alumbrado, lo verifiquen en el acto de presentarse los comisionados para el efecto, pues de lo contrario estos señores tienen órden de dar cuenta a la Policía la que obligará á los remitentes con doblado perjuicio, pues está avisado por los periódicos de esta ciudad debe hacerse el pago mensualmente.

s 22 3c M. Y CA,

INTERESANTE.

EN la calle de la Piedad N.° 98 se halla de venta un surtido de música últimamente llegada de Francia, que contiene toda clase de arias de las operas de Rossini, con acompañamiento de piano, y toda clase de música para flauta y guitarra y rogalo lírico. sept. 18 6p.

LE NARRATEUR,

EUROPEEN ET AMERICAIN.

PROSPECTUS.

Il se publie en France beaucoup de journaux, mais il n'y en existe encore aucun tel que celui dont nous venons de concevoir le plan: il sera écrit dans les langues française et espagnole.

Il contiendra sommairement toutes les nouvelles politiques et autres de quelque intérêt, de l'Europe et des Amériques, et une analyse exacte de toutes les discussions importantes dans les chambres législatives et dans les tribunaux, de tout ce qui sera publié dans les autres journaux sur l'instruction publique, les sciences, les arts, l'agriculture, l'industrie, le commerce, etc., et ce, outre les propres articles des rédacteurs du Narrateur, *hommes très connus par leurs travaux dans l'honorable carrière des sciences et de la littérature: l'un d'eux sera chargé spécialement de traiter du droit public des nations. Il y aura aussi un article modes, avec gravures, pour les deux sexes, article qui sera rédigé de manière à faire rire les taciturnes, mais sans que la mère se croie obligée d'en défendre la lecture à sa fille. Enfin, le commerce sera exactement informé, par ce journal, de l'entrée et de la sortie des bâtimens dans tous les ports maritimes, ainsi que des prix-courans de toutes les marchandises indigénes et étrangères.*

Le Narrateur *devant spécialement avoir pour objet de répandre l'instruction publique, d'accréditer les nations américaines dans l'opinion de l'Europe, et de déterminer les deux mondes à multiplier ainsi leurs relations respectives de commerce, précieux élément de la prospérité publique, l'éditeur de ce journal, qui a parcouru presque toutes les Amériques, espère que tout ce qu'il fera pour parvenir à ce double but, sera accueilli avec bienveillance, dans les deux hémispheres, par tous ceux qui prennent intérêt aux progrès de la civilisation.*

L'Editeur du Narrateur *recevra avec plaisir tous les articles qui lui seront adressés par des Américains, et qui auront pour objet d'éclairer l'Europe sur la situation géographique, la statistique, les antiquités, la minéralogie, l'industrie, enfin, sur toutes les ressources territoriales de leur patrie.*

Quant aux négocians américains abonnés à ce journal, qui n'ont point encore et qui désirent établir des relations de commerce avec la France, l'Editeur les prévient qu'il leur indiquera les maisons avec lesquelles ils peuvent se mettre en rapport direct avec toute sécurité.

Toutes les insertions d'avis et annonces dans le Narrateur *seront gratuites pour les abonnés Américains, sous la condition que ces avis et annonces seront adresses franc de port à l'Editeur de ce journal.*

Le Narrateur européen et américain *paraitra incessamment, par livraison de 48 pages in-4.°, les* 10, 20 *et* 30 *de chaque mois, et formera un volume de 432 pages à l'expiration de chaque trimestre.*

Prix de l'abonnement, par la France, franc de port.

Pour six mois........ .. 35 *fr.*
Pour un an........... .. 65 *fr.*

On souscrit à Buenos-Aires au bureau de la Gazette Mercantile.

Les fréquentes relations de l'Editeur du Narrateur *avec les armateurs et capitaines des ports maritimes, l'assurent que ce journal parviendra exactement à tous ses abonnés américains.*

L'Editeur-Gérant,—

J. Ls. VOIDET-BEAUFORT.

Rue Saint-Dominique, No. 1, faubourg Saint-Germain, A PARIS.

PARIS, 15 *mars* 1832.

Nota.—*Les Français et les Américains qui désirent apprendre ou se perfectionner dans l'une ou l'autre langue, se mettront à même de faire des progrès rapides en s'abonnant au* Narrateur. set 14 10c

COMISARIA GENERAL DE GUERRA Y MARINA.

Por superior disposicion se saca nuevamente á remate la subministracion de velas de sebo para el alumbrado de la casa de gobierno, guarnicion y marina por el termino de un año.

Las personas que quieran hacer propuestas, podrán dirigirlas á la comisaria general, depositándolas en el buzon destinado á recibirlas para el Miercoles 26 del presente á la hora de las 12, abrirlas en presencia de cuantos concurran, elevándolas despues á la superioridad para la resolucion conveniente.

En la misma comisaria se darán antecedentes á los licitadores.

Buenos Ayres, Setiembre 18 de 1862.

NOTICE.

A small quantity of Chuño de Concepcion, (arrow-root) just received from Chile, and for sale at No. 41 calle de la Victoria. s 22 2c

AVISO.

EN la calle de Tucuman No. 53, se vende una criada escelente. s 22 3p

EL NARRADOR,

EUROPEO Y AMERICANO.

PROSPECTO.

Se publican en Francia muchos periódicos, pero todavía no existe uno como el que vamos á proponer: estará escrito en frances y en castellano.

Contendrá sumariamente todas las noticias políticas y otras de algun interes, europeas y americanas, y una analisis exacta de todas las discusiones importantes en las cámaras legislativas y tribunales de justicia, de todo lo que se publique en los otros periódicos sobre instruccion pública, ciencias, artes, agricultura, industria, comercio &c., y esto, ademas de los artículos propios de los redactores del *Narrador*, hombres muy conocidos por sus trabajos en la honrosa carrera de las ciencias y literatura: uno de ellos estará especialmente encargado de tratar del derecho público de las naciones. Habrá tambien un artículo de *modas* con estampas para los dos sexos, artículo que será redactado de manera que exite la risa de los taciturnos, pero sin que ninguna madre se crea obligada á prohibir su lectura á su hija. En fin, el comercio sabrá con exáctitud, por medio de este periódico, la entrada y salida de los buques en todos los puertos maritimos, asi como los *precios corrientes* de todas las mercancias indígenas y estrangeras.

El *Narrador* debiendo tener especialmente por objeto esparcir la instruccion pública, acreditar á las naciones americanas en la opinion de la Europa, y determinar los dos mundos á multiplicar asi sus relaciones respectivas de comercio, precioso elemento de la prosperidad pública, el Editor de este periódico, que ha recorrido casi todas las Américas, espera que todo lo que hará para llegar á este doble fin, será acogido con benevolencia en los dos hemisférios por todos los que se interesen en los progresos de la civilizacion.

El Editor del *Narrador* recibira con gusto todos los articulos que le sean enviados por Americanos, y que tengan por objeto ilustrar la Europa sobre la situacion geográfica, estadística, antigüedades, mineralogía, industria, en fin sobre todos los recursos de su patria.

En cuanto á los comerciantes americanos subscriptores á este periódico, que no tengan aun y deseen establecer relaciones de comercio con la Francia, el Editor les previene que él mismo puede indicarles las casas con que pueden ponerse en relacion directa con toda seguridad.

Todas las insersiones de avisos y anuncios en el *Narrador* serán gratuitas para todos los abonados *americanos*, con la condicion de que estos avisos y anuncios sean enviados *francos de porte* al Editor de dicho periodico.

El Narrador europeo y americano parecerá inmediatamente por cuadernos de 48 páginas *en-4°*, los dias 10, 12 y 30 de cada mes, debiendo formar un volumen de 432 páginas á la expiracion de cada trimestre.

Precio de la subscripcion, para la América, *franco de porte.*

Por 6 meses. 8$ plata.
Por un año 15 id.

Se suscribe en Buenos Ayres, en la oficina de la Gaceta Mercantil.

Las frecuentes relaciones del Editor del *Narrador* con los armadores y capitanes de los puertos marítimos, le aseguran que este periódico llegará exactamente á sus suscritores americanos.

EL EDITOR DIRECTOR.

J. Ls. VOIDET-BEAUFORT.

Paris, 15 de Marzo.

NOTA.—Los Americanos y Franceses que deseen aprender ó perfeccionarse en una ú otra lengua, se pondrán ellos mismos en estado de hacer progresos rápidos, suscribiendo al *Narrador.*

IMPORTANTE.

DEBIENDO procederse por los síndicos comisarios que subscriben á la clasificacion de la quiebra de D. José Antonio Capdevila, con toda la brevedad posible, invitan por el presente aviso á todos los SS. acreedores de su concurso, ya lo sean por escrituras, letras ú obligaciones, ó cuentas corrientes, ó de cualesquiera otro modo, á que se sirvan presentarlos en el perentorio término de ocho dias contados desde la publicacion en el escritorio de la sindicatura calle de Venezuela No. 66, de 4 á 6 de la tarde, en la inteligencia de que a los omisos les parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho.—Buenos Ayres, 17 de Septiembre de 1832.

Juan Bautista Ruiz.
Francisco Ramon de Udaeta.

s 20 6p

SE VENDE.

UN criado venido del interior, de 27 años de edad, de oficio albañil, prefiere á quien le haga algun partido. Quien se interese en su compra, ocurra á la calle de la Plata No. 81. s 21 3c

SOCIEDAD RURAL.

NO habiendo podido realizarse por el mal tiempo la Asamblea General, se cita de nuevo a los señores Accionistas para el Lunes 24 del corriente á la misma hora de las cinco de la tarde, y en la misma casa calle de las Piedras No. 153, de San Juan tres y media cuadras para el Sud.

s 22 2p

SE VENDEN,

EN la calle de la Reconquista No. 255, unos restos de pulpería, y se alquila la esquina. El que se interese en ella, vease con su dueña que vive adentro.

s 18 5p

SE VENDE.

En el puerto de las Conchas, una casa edificada con ladrillo, y los techos de teja, que tiene diez piezas y un terreno cercado con sauces y rosales, como de 6000 varas cuadradas, para jardin y huerta con algunos árboles frutales. Se halla situado en la calle principal de la entrada, poco mas ó menos á una cuadra del rio y media de la Iglesia. El que la quisiere comprar, vease con su dueño D. Gabriel Realdeasua, en su casa calle de la Paz No. 72. s 15 1mc

AVISO.

UNAS carretadas de carbon se venden á precio acomodado. Se ocurrirá á la calle Nueva de Santo Domingo pasado el alambique que está en dicha calle. Tambien se ofrecen como ochenta carretadas leña de tala, para entregarlas por el punto de la aduana s 21 3p

AVISO.

VIAGE hasta Mendoza podrá hacerse muy cómodo, en una tropa de carretas que saldrá á fines de este á mas tardar para aquel destino, con buenas boyadas, teniendo para las personas que quieran ir de pasage, un coche de cuatro asientos, muy decente, y ademas para equipage, un carreton de tabla, con todas comodidades. Para tratar, ocúrrase á casa de

Juan Carlos Rosados.

s 21 4p Calle de la Florida No. 54.

SE VENDEN.

Un hermoso caballo propio para tirar una volanta en buen estado y su correspondiente guarnicion, asi como un buen carro para el tráfico. En la calle de cuyo núm. 149 darán razon.

s. 10 15p.

AVISO INTERESANTE.

SE vende un terreno de propiedad particular de 50 cuadras cuadradas, en Mendoza, en el parage llamado los Barriales, con buenos títulos dados por aquel gobierno y revalidados por su Junta Provincial. Quien se interese en comprarlo lo conseguirá muy ventajosamente ocurriendo á la casa de J. J. Arriola y Ca., calle del Perú No. 21.

SE NECESITA,

UNA quinta cercada de pared, que no tenga menos de una cuadra de terreno, y que no diste mucho de la ciudad, y que sea propia para el cementerio ingles

Ocúrrase á D. Juan Harrat No. 142 calle de la Piedad s 19 6g

EL AMIGO DE LOS DIENTES.

ESTA composicion vegetal, nutre las encias, deja á los dientes de un blanco hermoso y los preserva de la carie á 3 6 5 pesos el tarro con su receta, calle de Potosí No. 137, en frente al No. 92, de San Juan media cuadra para el rio.

s 21 tfs

SE HA ENCONTRADO,

UNA cantidad de dinero en billetes de Banco. La persona que los haya perdido, puede pasarse á esta imprenta á dar las señas. s 21 3c

SE VENDE,

LA esquina pulpería y almacen, calle de la Victoria No. 142, una de las mas acreditadas de esta plaza, por tener su dueño que mudarse á otro punto. Para tratar ocúrrase a D. Pedro Descalso, en dicha calle de la Victoria y número citado.

s 21 3p

AVISO INTERESANTE.

EN la casa de Martillo y Comisiones generales de J. J. Arriola y Ca., calle del Perú No, 21, se hallará de venta:

Paños ingleses surtidos, superfinos, finos y regulares, id. id. de la Estrella y orillo blanco, id. alemanes regulares, pañotes, casimiros, bayetones, bayeta de dos frisas, id. fajuela, barraganes á cuadros, cachemires, casinetas, prunelas lisas y rayadas, medias de seda negras y blancas, medias de lana negras y grises, generos estambrados, ropa hecha de invierno y verano incluyendo fraques finos, gorros de lana, sombreros de pelo y de paja, gorras inglesas, guantes de varias clases, tiradores elasticos, quillapies de liebre, cintas para sinchas, hilo de sastre, id. blanco de carretel negro, camisas de listado de hilo, id. de bayeta, camisetas de lana, género de cerda para sofaes, género de jergas con fleco, carpetas de mesa, brines blancos y aplomados para pantalones, brines anchos de 35 yardas, arpilloras, lonas y lonetas, contonés y pieles pintadas, cocos blancos muy finos y regulares, id. de colores, linos bordados, muselinas labradas y caladas, pantones, vestidos de muselina y de lino, colchas de algodon, gaza blanca, franela, coletas de hilo, alemanisco de hilo, alfombritas para ventana, zarazas de varias clases, zapatos de tafilete para señoras, pañuelos de seda de bolsillo, id. de rebozo de espumilla de realce, id. id. id. adamascados, id. id. id. estampados, id. id. amerinados, id. de muselina guarda de colores, pañoletas de gasilla y mantas de punto de seda, goma laca, hojas de lata, un surtido de comestibles y bebidas, muebles de todas clases y pinturas, obras de literatura, loza, cristalería y útiles de plata, papel y útiles de escritorio, un surtido general de mercería, y harina de N. A.

sept 21

EL REDACTOR RESPONSABLE,
SANTIAGO KIERNAN.